

Al Despacho de la señora Juez un cuaderno de incidente con 272 folios, informando que Coomeva EPS informa que el encargado de cumplir los fallos de tutela en la Zona Centro de Coomeva es el señor JULIO CESAR LOPEZ PINILLA y el superior Jerárquico es NELSON INFANTE RIAÑO, y solicitan no iniciar el incidente contra el señor FELIPE NEGRET MOSQUERA por cuanto es el agente especial designado por la Superintendencia de Salud y en sus funciones no esta la de hacer cumplir los fallos de tutela. A su vez, el accionante reitera que no le han dado cumplimiento al fallo de tutela y que por el contrario las supuestas autorizaciones son falsas porque no las ha podido hacer efectivas. Sírvase proveer.
Floridablanca, 04 de agosto de 2021.


LILIAM ROCÍO BENAVIDES MENDOZA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

Carrera 10 No. 4-48 Celular: 318-6469622

j01cmpalfloridablanca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Floridablanca, cuatro (04) de agosto de 2021.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991 y en la sentencia C-367/2014 de la honorable Corte Constitucional, siendo Magistrado Ponente el Dr. Mauricio González Cuervo, previo a dar trámite a la solicitud de incidente de desacato que solicitará el accionante, se ordenará dar inicio al trámite de cumplimiento referido en la citada jurisprudencia, y se levantará la suspensión que se había ordenado en auto de 13 de julio del presente año, ante el incumplimiento por parte de Coomeva EPS.

En consecuencia, se ordenará oficiar al encargado de cumplir las providencias de tutela contra Coomeva EPS, Julio Cesar Lopez Pinilla, quien ostenta el cargo de director de salud zona centro, y a su superior jerárquico, Nelson Infante Riaño, para que se sirva informar si ya le dieron cumplimiento a lo ordenado por este despacho mediante sentencia de tutela de 12 de diciembre de 2018, modificada por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bucaramanga, mediante providencia de segunda instancia calendada el 06 de febrero de 2019, teniendo en cuenta lo informado por la entidad en el memorial visible de folios 151 a 258, en donde aclara al despacho que el Dr. Felipe Negret Mosquera se encuentra vinculado a la entidad prestadora de salud, como agente especial designado por la Superintendencia de Salud, ante la intervención que se ejerce en Coomeva EPS, por las diferentes situaciones que allí se presentan.

Igualmente, deberá advertírsele que en el evento en que persistan con el incumplimiento a la orden judicial, este Juzgador podrá sancionarlos por desacato, hasta que se cumpla lo ordenado en sentencia de primera y segunda Instancia antes mencionada, sin perjuicio de la responsabilidad penal y disciplinaria a que haya lugar.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Floridablanca,

RESUELVE:

PRIMERO: Levantar la suspensión que había sido ordenada mediante auto calendado 13 de julio de 2021, por las razones expuestas en líneas precedentes.

SEGUNDO: Ordenar dar inicio al trámite de Cumplimiento de que trata el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991 y en la Sentencia C-367/2014 de la Honorable Corte Constitucional, siendo magistrado ponente el Dr. Mauricio González Cuervo.

TERCERO: Requerir al encargado de cumplir las providencias de tutela contra Coomeva EPS, señor Julio Cesar López Pinilla, identificado con la cédula de ciudadanía n° 80.418.687, quien ostenta el

cargo de director de salud zona centro, y a su superior jerárquico, señor Nelson Infante Riaño, identificado con la C.C. n° 79.351.237, para que se sirva informar si ya le dieron cumplimiento a lo ordenado por este despacho mediante sentencia de tutela de fecha 12 de diciembre de 2018, modificada por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bucaramanga, mediante providencia de segunda instancia calendada el 06 de febrero de 2019.

Se advierte que, en el evento en que persistan con el incumplimiento a la orden judicial, este Juzgador podrá sancionarlos por desacato, hasta que se cumpla lo ordenado en sentencia de primera y segunda Instancia antes mencionada, sin perjuicio de la responsabilidad penal y disciplinaria a que haya lugar.

CUARTO: Notifíquese la presente decisión a las partes por el medio más expedito, y remítanse las sentencias mencionadas en líneas anteriores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



YULI MABEL SÁNCHEZ QUINTERO
JUEZ

La presente providencia se notifica mediante publicación en el Estado **Nº 0** del 05 de agosto de 2021.

Al despacho de la señora Juez informando que la parte convocada, por intermedio de apoderada judicial, solicita se reprogramme la audiencia prevista para el día 05 de agosto de 2021. Consta de un cuaderno principal con 41 folios. Sírvasse ordenar lo conducente.
Floridablanca, 04 de agosto de 2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

Carrera 10 No. 4-48 Celular: 3186469622

j01cmpalfloridablanca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Floridablanca, cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 74 del C.G.P., se procede a reconocer a la profesional del derecho Amparo Moros Carvajal, portadora de la T. P. n°. 43.100 del C.S. de la J., como apoderada judicial del convocado Antonio José Gómez Serrano, en la forma y términos en que fue conferido el poder y con las facultades otorgadas en el mismo, el cual obra a folios 38 y 39 del cuaderno principal.

2. En atención a la constancia secretarial que antecede y atendiendo la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte convocada, se ordena reprogramar la audiencia que se tenía prevista para el día 05 de agosto de 2021, y en consecuencia, se fija el día veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021) a las tres de la tarde (03:00 p.m.).

Se advierte a las partes que la audiencia se llevará a cabo mediante la aplicación LIFESIZE, para lo cual, se enviarán a sus correspondientes correos electrónicos, con anterioridad, los parámetros a seguir a fin de que se conecten en la fecha y hora señalada en esta providencia.

NOTIFÍQUESE,


YULI MABEL SÁNCHEZ QUINTERO
Juez

La presente providencia se notifica mediante publicación en el Estado No. 120 del 05 de agosto de 2021.

Al Despacho de la señora Juez, un expediente electrónico con 51 folios en PDF, informando que la parte demandante solicita corrección auto que libra mandamiento (Fl. 36 a 42), los demandados allegan poder y solicitan el traslado de la demanda y reitera (Fl. 43 a 51). Sírvasse proveer.
Floridablanca, 04 de agosto de 2021.


LILIAM ROCÍO BENAVIDES MENDOZA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

Carrera 10 No. 4-48 Celular: 318-6469622

j01cmpalfloridablanca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Floridablanca, cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial, procede el despacho a pronunciarse a las diferentes solicitudes radicadas así:

En lo que refiere a la corrección del auto que libró mandamiento de pago de fecha 11 de noviembre de 2020, respecto de la identificación de la parte demandante, se resolverá favorablemente, por ser procedente, y quedará así: «*Tulia Consuelo Restrepo Ortiz identificada con la cédula de ciudadanía n° 63.330.774*».

Respecto del poder allegado por los demandados a través de apoderado judicial, se procederá a reconocer personería al profesional del derecho y remitirle el expediente para lo de su competencia.

En consecuencia, el Juzgado,

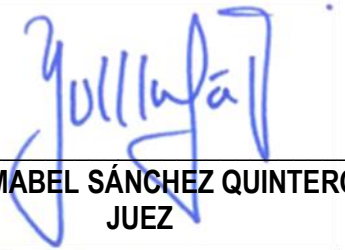
RESUELVE

PRIMERO: Corregir la identificación de la demandante, en el auto que libró mandamiento de pago, calendarado 11 de noviembre de 2020, el que quedará así: «*Tulia Consuelo Restrepo Ortiz identificada con la cédula de ciudadanía n° 63.330.774*», quedando incólume el resto del contenido de la providencia.

SEGUNDO: Reconocer personería al abogado Edwin Arturo Carrillo Villabona, conforme al poder conferido y las facultades otorgadas, en el memorial visible a folio 45, conforme lo regula el artículo 77 del C.G.P., y tener por notificados a los demandados Jacqueline Marin Infante y Carlos Oswaldo Cortes Peña, de acuerdo al inciso segundo del artículo 301 del C.G.P.

TERCERO: Por secretaria remítase el vinculo del expediente al abogado de la parte demandada para que tenga conocimiento de la demanda y las actuaciones adelantadas, según lo establece el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,


YULI MABEL SÁNCHEZ QUINTERO
JUEZ

La presente providencia se notifica mediante publicación en el Estado No. 072 del día 05 de agosto de 2021

RADICADO: 2021-00127-00

DESPACHO COMISORIO PROVENIENTE DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Al Despacho de la señora Juez, un cuaderno principal con 24 folios, informando que en la providencia de fecha 30 de julio de 2021 se fijó como fecha para comité de seguridad un día dominical. Sírvasse proveer. Floridablanca, 04 de agosto de 2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

Carrera 10 No. 4-48 Celular: 3186469622

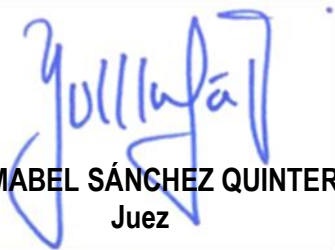
j01cmpalfloridablanca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Floridablanca, cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta lo señalado en la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., se ordena modificar el numeral 2° del auto de fecha 30 de julio de 2021, en el sentido de indicar que el comité de seguridad para la toma de medidas administrativas respecto a la diligencia de entrega, queda programado para el día martes diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las 09:00 a.m., para celebrar la anotada reunión administrativa, que se llevará a cabo en esta sede judicial.

En lo demás, el auto de fecha 30 de julio de 2021 se mantiene incólume. Líbrense los oficios correspondientes para comunicar lo decidido.

NOTIFÍQUESE,


YULI MABEL SÁNCHEZ QUINTERO
Juez

La presente providencia se notifica mediante publicación en el Estado N° 120 del día 05 de agosto de 2021.